

## GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – IC.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 233 -2022-GORE-ICA-DRA

17 AGO 2022

La Nota N° 150-2022-ICA-OA/EL proveniente del Equipo de Logística de la Oficina de Administración relacionados con pagos pendientes;

Que, el Responsable del Equipo de Logistica Agraria solicita el reconocimiento de pago por concepto de Deuda de los Servicios de Telefonía fija más Internet de la Dirección Regional Agraria y Agencias Agrarias, siendo la deuda total el monto de S/ 13,005.06, de los cuales mediante Resolución Directoral Nº 175-2022-GORE-ICA-DRA de 09 de junio de 2,022 se ha reconocido y pagado la suma de S/ 910.10, y habiendo recepcionado los recibos por el periodo de enero a junio de 2,020, por un monto de S/ 5,034.01 solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 225-2022-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación informa que SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de las Ordenes de Servicios Nº 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472,473, 473, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, y 492, sugiriendo que la Oficina de Administración continué con el tramite para la atención de dicho requerimiento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 y Ley Nº 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y Pagar la suma de Cinco mil treintaicuatro y 01/100 Soles (S/ 5,034.01), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - Genérica de gastos 23, especifica 23.22.22 a favor de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A. por concepto de Telefonía fija más Internet, de acuerdo con el detalle y recibos respectivos, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Específicas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto Anual 2,022 de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 -Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

IO REGIONAL DE ICA REGIONAL AGRARIA

Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen